

Lanús, 17 OCT 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 20, del expediente N° T-933749-19 (H.C.D. N° D-00274-19).

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## D E C R E T A

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2019, obrante a fs. 20, del expediente N° 933749-T-19, (H.C.D. N° D-00274-19), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 902.902,77 (PESOS NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 77/100), a favor de la firma TIP S.A., correspondiente a Honorarios Empresariales por servicio de colaboración y asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema tributario. Corresponde a cobranzas percibidas por Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de ocupación de espacios públicos y estructuras soporte de antenas, período 11/2018 a 12/2018.-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12922, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Subsecretaría de Ingresos Públicos, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-

*E  
Ricardo Busacca*

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNONESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL